Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.951.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de «Nuestra Señora de la Luz», Entidad de Previsión Social. Burgos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Mutualidad Espíritu Social», domiciliada en Ciudadela de Menorca (Baleares).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Espíritu Social» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de abril de 1961 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.630;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Mutualidad Espíritu Social», con domicilio en Ciudadela de Menorca (Baleares), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.630 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Espíritu Social». Ciudadela de Menorca (Baleares).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Sección de Subsidios por Enfermedad de la Quinta de Salud «La Alianza», Mutualidad de Previsión Social, domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada Sección de Subsidios por Enfermedad de la Quinta de Salud «La Alianza», Mutualidad de Previsión Social, introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de diciembre de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 799;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Sección de Subsidios por Enfermedad de la Quinta de Salud «La Alianza», Mutualidad de Previsión Social, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 799, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S

Madrid, 9 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Quinta de Salud «La Alianza».—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Agrupación Mutua de Previsores», Mutualidad de Previsión Social, domiciliada en Barcelona.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Agrupación Mutua de Previsores», Mutualidad de Previsión Social, introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de noviembre de 1951 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.905;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamentos citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Agrupación Mutua de Previsores», Mutualidad de Previsión Social, con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.905, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Agrupación Mutua de Previsores», Mutualidad de Previsión Social.—Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad Montepío de Previsión Social «Divina Pastora», domiciliada en Valencia*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social Divina Pastora» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 1957 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.381;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social Divina Pastora», con domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.381, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social Divina Pastora».—Valencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los Estatutos de la Entidad «Mutualidad Escolar de Previsión Colegio Santa María de los Rosales», domiciliada en Madrid.*

Vistos los Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad Escolar de Previsión Colegio Santa María de los Rosales», con domicilio en Madrid.

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social.

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación de los Estatutos por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad Escolar de Previsión Colegio Santa María de los Rosales», con domicilio social en Madrid, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.952.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Escolar de Previsión Colegio Santa María de los Rosales».—Madrid.